

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 44

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

**PARA CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE ASISTENTE DEL DIRECTOR ESCOLAR, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE DIRECCION ESCOLAR; ESTABLECER LA NATURALEZA DEL TRABAJO, FUNCIONES, REQUISITOS, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DEL PUESTO A CREAR.**

Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo en su estructura administrativa, se hace necesario crear la clase y un puesto de Asistente del Director Escolar, adscrito al Departamento de Dirección Escolar.

**POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE AGOSTO DE 1993.**

Sección 1ra : Crear la clase y un puesto de Asistente del Director Escolar, adscrito al Departamento de Dirección Escolar.

Sección 2da : El trabajo es de naturaleza administrativa, que consiste en asistir al Director del Departamento de Dirección Escolar en la implantación y desarrollo de la política administrativa de los diferentes programas.

Sección 3ra : El puesto tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

Asistir al Director en los aspectos administrativos del Departamento.

Coordinar la labor de los diferentes programas, adscritos al Departamento.

Asignar y supervisar las tareas de un grupo de supervisores en trabajos diversos.

Asistir a su supervisor en el manejo de las asignaciones presupuestarias del Departamento.

Representar al Director en reuniones oficiales.

Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 4ta : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

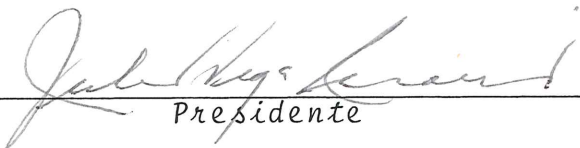
Bachillerato de colegio o universidad reconocida.  
Tres (3) años de responsabilidad administrativa.

- o en su lugar -

Haber completado un grado asociado de un colegio o universidad reconocida

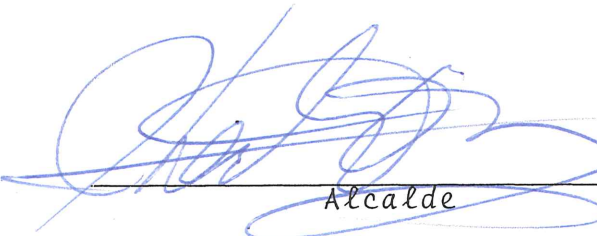
Siete (7) años de experiencia en tareas de responsabilidad administrativa que incluyen supervisión de personal.

- Sección 5ta : La clase de Asistente del Director Escolar estará asignada a la Escala 25 en la estructura retributiva vigente para el servicio de carrera.
- Sección 6ta : El puesto de Asistente del Director Escolar será pagado de la partida 43.10.01.111 - Programa de Dirección Escolar, Departamento de Dirección Escolar.
- Sección 7ma : Se autoriza a la Directora de Finanzas a realizar aquellas transferencias de crédito necesarias para cubrir el efecto presupuestario del puesto de nueva creación.
- Sección 8va : Esta Ordenanza comenzará a regir el 15 de agosto de 1993.
- Sección 9na : Copia de esta Ordenanza le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de agosto de 1993.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 44, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de agosto de 1993.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Niecves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathew y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de agosto de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y tres.

  
Secretaria Asamblea Municipal